

Por ay auto a Nro. como Don Lopez de
 Aguirre diputado. Teniendole guerra a diez y nueve
 de marzo de 1631. se sustituye el poder en mi de Vniversidad
 al señor Don Enrique de Guzman y Guzman
 con el amurte de diez y nueve de marzo
 de ayuntamiento de Nuevo en la persona que
 pareciere no le da admisión por el diputado al
 dicho Vniversidad y por esta causa queda en la
 dicha muy noble y leal ciudad de Segovia de
 dar quinta de todo a Nro. y a todas las demas
 Villas, Lugares de su jurisdiccion. para que manden
 luego embiar la nombracion de la persona
 que a deser o que el Ayuntamiento de la Villa
 pueda nombrar por quien el ynterin que ay a diputado
 no ay diputacion y sobre todo mandar me lo que dabo
 San Juan de Dios a Nro. con la fecha de
 quince de mayo de 1631

Juan de Guzman